

Conozca los cambios de la Resolución 2634 y su aplicación en la PILA para los pagos realizados a partir del mes de septiembre de 2014.

IMPLEMENTACIONES

- **Nuevo Tipo de Aportante 9-Pagador de Aportes Contrato Sindical:** este tipo de aportante podrá ser seleccionado, si el tipo y número de documento se encuentran contenidos en el archivo que el Ministerio de Trabajo dispondrá para este fin. Adicionalmente los Operadores de Información deberán validar:

- ✓ Tipos de planilla permitidos: Y, A, M, N.
- ✓ Clase de aportante: A o B.
- ✓ Tipos de Cotizante permitidos: 53-Afiliado Partícipe, 51-Trabajador de tiempo parcial y 40-Beneficiario UPC Adicional.

- **Nuevos tipos de cotizante:** se crean dos nuevos tipos de cotizante para liquidación de aportes de personal activo:

➤ Cotizante 53-Afiliado Partícipe:

- ✓ Tipo de aportante 9-Pagador de aportes contrato sindical.
- ✓ Tipos de planilla: Y, A, M, N.
- ✓ Aporte obligatorio a pensión, salud y riesgos por 30 días.

➤ Cotizante 54-Prepensionado:

- ✓ Tipo de aportante 1-Empleador.
- ✓ Clase de aportante: A o B.
- ✓ Tipos de planilla: E, A, M, N.
- ✓ Aporte únicamente a pensión.

- **Nuevos subtipos de cotizante:** se crean tres nuevos subtipos de cotizante para liquidación de aportes de personal activo:

➤ Subtipo de Cotizante 10 Residente Exterior Dec. 682:

- ✓ Solo aplica para cotizante 3-Independiente.
- ✓ Aporte opcional a pensión o caja de compensación familiar (debe aportar al menos a uno de estos sistemas).
- ✓ Tarifa a pensión: 16%
- ✓ IBC mínimo Pensión: 1 SMMLV.
- ✓ IBC mínimo Caja de Compensación Familiar: 2 SMMLV.

➤ Subtipo de Cotizante 11-Conductores Servicio Taxi Dec. 1047:

- Tipos de aportante: 1 y 2.
- Clases de aportante: A, B e I.
- Tipos de cotizante: 1-Dependiente y 3-Independiente.
- Tipos de planilla: E, A, I, Y, M, N.
- Aportes obligatorios:
 - Si es cotizante 1-Dependiente: pensión, salud, riesgos, CCF, SENA, ICBF.
 - Si es cotizante 3-Independiente: pensión, salud y riesgos.
- Tarifa de riesgos laborales: 4,350% (Clase IV).

➤ Subtipo de Cotizante 12-Conductores Servicio Taxi No Aporte Pensión Dec. 1047:

- Tipos de aportante: 1 y 2.
- Clases de aportante: A, B e I.
- Tipos de cotizante: 1-Dependiente y 3-Independiente.
- Tipos de planilla: E, A, I, Y, M, N.

- Aportes obligatorios:
 - Si es cotizante 1-Dependiente: salud, riesgos, CCF, SENA, ICBF.
 - Si es cotizante 3-Independiente: salud y riesgos.
- Tarifa de riesgos laborales: 4,350% (Clase IV).
- **Validación de afiliación en Pensión:** Se implementa en la liquidación de activos la validación de afiliación al sistema de pensiones contra la información contenida en el archivo RUAF (Registro Único de Afiliados), teniendo en cuenta:
 - ✓ Si el afiliado reportado en la liquidación no se encuentra registrado en el RUAF, se permitirá la liquidación a la AFP reportada por el aportante.
 - ✓ Si el afiliado reportado en la liquidación se encuentra registrado en el RUAF, se debe liquidar con la AFP reportada en el RUAF de forma obligatoria (cambio automático durante el proceso de liquidación).

AJUSTES

- **Cotizantes Aprendices SENA:** los actuales cotizantes SENA podrán ser utilizados de la siguiente manera:
 - ✓ **Cotizante 12-Aprendiz en etapa lectiva:** por aprendices SENA y técnicos laborales de otras Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que se encuentren en etapa lectiva, aportando únicamente al sistema de salud.
 - ✓ **Cotizante 19-Aprendiz en etapa productiva:** por aprendices SENA, Técnicos Laborales de otras Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano y estudiantes de Educación Superior (Técnicos Profesionales, Tecnólogos y Profesionales Universitarios) que se encuentren en etapa productiva, aportando a los sistemas de salud y riesgos laborales.
- **Colombiano Temporal en el Exterior:** se modifica el nombre por "Colombiano Temporal en el Exterior", teniendo en cuenta que si realiza aporte de salud con tarifa del 1.5%, la administradora debe ser Fosyga. Si el aporte se va a realizar a una administradora de salud diferente al Fosyga, la tarifa a reportar debe ser 12.5%.
- **Ajuste en tarifas de riesgos laborales:** las únicas tarifas de riesgos laborales permitidas son las relacionadas a continuación:

<i>Tipo de riesgo</i>	<i>Clase de riesgo</i>	<i>Tarifa permitida</i>
Mínimo	I	0.522%
Bajo	II	1,044%
Medio	III	2,436%
Alto	IV	4,350%
Máximo	V	6,960%

- **Ajuste para liquidación de aportes de Madres Comunitarias:** se inhabilita la planilla tipo H-Madre Comunitaria para liquidación en PILA. Si se requiere la liquidación y pago de aportes de madres comunitarias para periodos anteriores a marzo-2014, se dispondrá de las planillas tipo M y N.
- **Habilitación planilla tipo E-Empleados para aportantes Independientes:** si actualmente se encuentra registrado ante SOI como aportante Independiente, podrá hacer uso de la planilla tipo E para liquidar los aportes de sus trabajadores y los Beneficiarios de UPC Adicional (cotizantes permitidos 1-Dependiente, 51-Trabajador de tiempo parcial y 40-Beneficiario UPC Adicional).

ACLARACIONES

- **Aportes de contratistas:** se aclara que los contratantes pueden liquidar y pagar los aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales de sus contratistas (independientes), con los cuales tenga contrato de prestación de servicios a través de la planilla tipo Y-Independientes Empresas.
- **Campos informativos en planillas N y F:** Se ajusta en la liquidación de activos la información de planilla referida, teniendo en cuenta que los campos "Número de planilla referida" y "Fecha de pago de la planilla referida" son obligatorios (campos alfanuméricos) en planillas tipo N-Correcciones y F-Ajuste Empleados SGP.

